

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.7.91 (BOE 24.10.91 y BOJA 5.11.91) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D^{ña} Juana Martín de las Mulas González-Albo, del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Comparadas» del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 3 de julio de 1992.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Diego López Figueroa.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de octubre de 1991 (BOE de 19 de noviembre de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Félix Diego López Figueroa, en el Área de conocimiento de Ecología adscrita al Departamento de Ecología y Geología.

Málaga, 7 de julio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro, en virtud de concurso, a don Juan Montero Delgado, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española y al departamento de Filología Española, Literatura Española.

Vista la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 18 de mayo de 1992, sobre el recurso presentado por D. Miguel Nieto Nuño, (escrito de fecha 6 de abril de 1992, registro de entrada en esta Universidad n^o 4167 de 6 de abril), contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de la plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Española» 12, convocado por Resolución de 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio), en la que se estima que la Comisión juzgadora actuó correcta y diligentemente tanto en la práctica del procedimiento aplicable como en el uso de su competencia científica para juzgar y seleccionar al candidato que deberá ocupar la plaza convocada o concurso.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 23 de junio de 1992, por la que se dispone levantar la suspensión del nombramiento del candidato impugnada y proceder a la realización del citado nombramiento.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan Montero Delgado, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de Co-

nocimiento de Filología Española y al Departamento de Filología Española (Literatura Española), para impartir docencia de Historia de la Literatura Española. Fecha convocatoria: 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio).

Sevilla, 8 de julio de 1992.— El Rector, Juan Ramón Medina Preciado.

RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Escuela Universitaria, a doña Concepción García González y otras.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de octubre de 1991 (BOE del 19 de noviembre de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D^{ña}. M^{ra} Concepción García González, en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

D^{ña}. Trinidad Carrión Robles, en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

D^{ña}. Isabel María Morales Gil, en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

Málaga, 10 de julio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, a don Cristóbal Carnero Ruiz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de octubre de 1991 (BOE del 19 de noviembre de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Cristóbal Carnero Ruiz, en el área de conocimiento de Físico Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 13 de julio de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archivología.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas,

por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archivología, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO.— 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 7 de Septiembre de 1.992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Crinto de Burgos n^o 31 - 40003 - SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

QUINTO.- 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver Anexo II en página núm. 6.598 del BOJA núm. 71 de 25.7.92.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
O.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS PARA OPOSICIONES									

- A41 ARCHIVOLOGIA									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
NIV. C. ESPECIFICO									
MOD. C.D. R F I D P PTSM									
=====									
TITULACION									

OTROS REQUISITOS									

=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
=====									
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C.	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
=====									
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES									
=====									
SEVILLA									
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
528311	DIRECTOR	ARCHIVO CENTRAL	1	F	A	PC	SO	22 X X - -	318 P-A2
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
SEVILLA									
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
525742	DIRECTOR	ARCHIVO CENTRAL	1	F	A	PC	SO	22 X X - -	318 P-A2
ASUNTOS SOCIALES									
=====									
SEVILLA									
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
854020	DIRECTOR	ARCHIVO CENTRAL	1	F	A	PC	SO	22 X X - -	318 P-A2
CULTURA Y MEDIO AMBIENTE									
=====									
ALMERIA									
ARCHIVO HISTORICO									
407842	ASESOR	TECNICO-CONSERVACION E I	1	F	A	PC	SO	22 X X - -	318 P-A2
CADIZ									
ARCHIVO HISTORICO									
005432	ASESOR	TECNICO-CONSERVACION E I	1	F	A	PC	SO	22 X X - -	318 P-A2
ARCHIVERO									

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS PARA OPOSICIONES

- A41 ARCHIVOLOGIA

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
CULTURA Y MEDIO AMBIENTE								
ARCHIVO HISTORICO								
GRANADA								
621082	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E I	1	F A PC SO	22	X X - -	318	P-A2	ARCHIVERO
ARCHIVO HISTORICO								
JAEN								
621251	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E I	1	F A PC SO	22	X X - -	318	P-A2	ARCHIVERO
ARCHIVO HISTORICO								
MALAGA								
409897	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENT	1	F A PC SO	22	X X - -	318	P-A2	ARCHIVERO
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE								
SEVILLA								
526573	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F A PC SO	22	X X - -	318	P-A2	ARCHIVERO

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaria General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO.- 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 7 de Septiembre de 1.992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 - 40003 - SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andalúz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto

257/89 de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.- De conformidad con el artº. 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1.992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC,SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº. 8 del Decreto 390/1.986 de 10 de Diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

QUINTO.- Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº. 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

SEXTO.- Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

SEPTIMO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

OCTAVO.- 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

NOVENO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 49 c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

DECIMO.- 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver Anexo II en página núm. 6.598 del BOJA núm. 71 de 25.7.92.